

Por Resolución de 27 de abril de 2018 se aprobaron las listas de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral de Jefe/a del Departamento de Cooperación y Promoción Cultural, convocada por Resolución de 1 de marzo de 2018 (BOE, 8 de marzo de 2018) concediéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que hubiera motivado la exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo para subsanar,

### Esta Dirección ha resuelto

**Primero:** Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos en el citado proceso selectivo.

**Segundo:** Acordar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)) y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o podrá ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a lo dispuesto en el artículo 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR  
P.D: Resolución de 2 de julio de 2009 (B.O.E 30/07/2009)  
LA SECRETARIA GENERAL

*Susana Velázquez Valoria*

CORREO ELECTRÓNICO  
[personal@aecid.es](mailto:personal@aecid.es)

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Tel. 91 583 8210  
Fax. 91 583 8473

